INVITACIÓN No. 18/2023 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 18 de mayo de 2023.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR". El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

"CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE CURRÍCULO PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO (UIP)"

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo a los Términos de Referencia del anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado de acuerdo a la modalidad de "Consultores individuales" detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agostos 2018.
- III. Documentos que deben ser presentados por el interesado. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
 - 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en anexo 3)
 - 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 - 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5, solamente firmada por el consultor en la etapa de presentación de su expresión de interés.
 - 5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - 6. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
 - 7. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).
 - 8. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

• El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.

• "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas a la dirección de correo electrónico: financiamientoexterno@mined.gob.sv a más tardar el 25 de mayo de 2023 a las 15:30 horas (hora de El Salvador).

VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018. específicamente en el numeral 3.14, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño

y construcción.

- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación

La calificación de las Hojas de Vida y los anexos que se reciban, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN Cumple/No cumple Presentar documentos de respaldo	
Formación	15	Documentos de respaldo		
Licenciatura en las áreas de Educación: Ciencias de la Educación en sus diferentes especialidades, Educación Inicial, Primera Infancia, Parvularia, Psicología y otras afines.		Copia de título de Licenciatura	Cumple/No cumple	
Maestría en áreas relacionada a la Educación o currículo o formación en diseño y desarrollo curricular.	15	Copia de título o formación.	Presenta atestado: 15 puntos No presenta atestado: 0 puntos	
Experiencia general	30	Documentos de respaldo	Evaluación	
Experiencia atendiendo áreas educativas en proyectos con organismos nacionales, entidades gubernamentales, municipales o autónomas.	tivas en proyectos con smos nacionales, des gubernamentales, 30 contrato, orden de compra, u otros		Experiencia mayor de 5 años: 30 puntos. Experiencia de 3 a 5 años: 25 puntos.	
Experiencia específica	45	Documentos de respaldo	Evaluación	
Experiencia atendiendo áreas educativas en proyectos financiados con organismos 25 multilaterales: Banco Mundial, BID, BCIE, ONG u otros.		Copia de constancia o nota de satisfacción o contrato, orden de compra, u otros documentos similares.	Experiencia mayor a 5 años: 25 puntos. Experiencia de 3 a 5 años: 20 puntos.	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDICIÓN Experiencia mayor a 5 años: 20 puntos. Experiencia de 3 a 5 años: 15 puntos.	
Experiencia en docencia o áreas curriculares.	20	Copia de constancia o nota de satisfacción o contrato, orden de compra, u otros documentos similares.		
Otros conocimientos	10	Documentos de respaldo	Evaluación	
Conocimiento de aplicaciones informáticas para la gestión de proyectos: MS-Project o similar.	10	Copia de Título o Certificado o Diploma o Constancia.	Menciona en hoja de vida: y presenta fotocopia de diploma, constancia o certificado: 10 puntos	
TOTAL	100			

El Consultor que obtenga un puntaje menor a 70 puntos no será tomado en cuenta para la consultoría. En caso de existir empate prevalecerá la cantidad de años de Experiencia atendiendo áreas educativas en proyectos financiados con organismos multilaterales: Banco Mundial, BID, BCIE, ONG u otros.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 31 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras Públicas (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de financiamientoexterno@mined.gob.sv.

Atentamente,

JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE CURRÍCULO PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACION DE PROYECTO (UIP)

Financiamiento:

Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV - Banco Mundial

Proyecto:

Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El

Salvador.

Componente:

4. Fortalecimiento institucional para la gestión educativa.

Subcomponente:

4.2 Gestión del proyecto.

Actividad:

4.2.1- Gestionar el proyecto

4.2.1.1 - Contrataciones de personal para la Unidad Operativa.

I. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

El Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo integral de la Primera Infancia en El Salvadores financiado con recursos del préstamo No. 9067-SV por US\$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de dólares) y el Acuerdo de Donación P177371-SV por US\$14.25 millones, para el periodo fiscal 2021-2026.

El proyecto, en su marco más general, se alinea con las prioridades de la Política Nacional "Crecer Juntos" y con el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 y, hace énfasis en el desarrollo de la primera infancia, con atención especial para el grupo de 4 a 7 años .y se basa en los siguientes objetivos de desarrollo: (i) Mejorar las prácticas en cuido y prácticas pedagógicas para la Educación y cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional; (ii) mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de la primera infancia para centros públicos seleccionados; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la gestión del sector educativo.

Además, el Proyecto está alineado a un paquete de inversiones estratégicas que realiza el Gobierno de El Salvador con el apoyo adicional de dos agencias de financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el desarrollo y la implementación de la Política de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), "Crecer Juntos".

El Proyecto será ejecutado por el MINEDUCYT a través de la Unidad de Implementación de Proyecto (UIP), con el apoyo de otras dependencias del Gobierno de El Salvador.

Por lo anterior, la UIP debe mantener una constante comunicación y articulación con los enlaces designados por las dependencias involucradas, para el desarrollo eficiente, efectivo y eficaz de cada una de las actividades técnicas, administrativas y de supervisión vinculadas a la implementación del Proyecto.

Para ejecutar las actividades del proyecto antes descritas, la UIP requiere los servicios de un especialista técnico de currículo, que proporcione asistencia técnica en el desarrollo de las actividades del Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" concernientes con el mejoramiento de los procesos curriculares para la atención de la Educación en Primera Infancia y que apoye a las diferentes unidades técnicas en la implementación de este proyecto.



II. OBJETIVO GENERAL

Gestionar la ejecución de los procesos educativos para la mejora curricular del Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", en coordinación con las unidades ejecutoras vinculadas al área curricular, en cumplimiento de la normativa, procedimientos, requerimientos y lineamientos descritos en el Manual Operativo del Proyecto (MANOP) y demás documentos programáticos.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar una estrategia de asistencia técnica a las unidades técnicas ejecutoras del proyecto, estableciendo coordinaciones e interrelaciones para la gestión de las actividades de diseño y desarrollo curricular.
- Brindar apoyo técnico educativo sobre los diferentes procesos y actividades del área curricular para la ejecución del proyecto.
- Gestionar con las unidades técnicas el cumplimiento de metas e indicadores planificados en el marco normativo del proyecto.
- Procesar información e informar con relación a los objetivos, metas e indicadores del proyecto, detectando dificultades surgidas en la ejecución de las actividades, proponiendo soluciones factibles para la buena gestión del proyecto.

IV. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Gestionar con las unidades técnicas responsables de la ejecución de los componentes, subcomponentes y actividades del proyecto de acuerdo con la política y normativas aplicables.

V. DIRECTRICES DE LA CONSULTORÍA

Las directrices de la consultoría se enmarcan en el cumplimiento del contrato de préstamo suscrito para el proyecto

- 1. La persona especialista técnico de currículo dependerá y recibirá lineamientos directamente de la persona Coordinadora Técnica de la Unidad de Implementación de Proyecto.
- 2. La sede será dentro de las instalaciones del MINEDUCYT en el espacio físico asignado a la Unidad de Implementación del Proyecto durante el plazo de contratación, en horario institucional, con posibilidad de trabajo remoto.
- 3. La planificación, organización, coordinación, e implementación de los procesos del Proyecto se realizarán en correspondencia con el Contrato de préstamo, Manuales Operativos, y otras normativas y lineamientos emitidos por el MINEDUCYT y el BIRF.
- 4. La persona especialista técnico de currículo transferirá todos los productos que reciba o se generen durante el desarrollo de la consultoría (estudios, investigaciones, informes, programas de computación u otros considerados como propiedad intelectual del MINEDUCYT, cuando finalice el plazo de contratación.
- 5. La persona especialista técnico de currículo participará en reuniones de trabajo dentro y fuera del MINEDUCYT, para la organización de las actividades propias de la implementación del proyecto.

VI. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las principales actividades se detallan a continuación:

- 1. Elaborar el Plan de Trabajo de asistencia técnica al área curricular para aprobación por la persona Coordinadora Técnica de Proyecto
- 2. Elaborar informes mensuales sobre la ejecución o el avance del proyecto de acuerdo con la información provista por las unidades técnicas que participan en la gestión del proyecto.

3. Coordinar junto a la UIP y unidades técnicas, las acciones correspondientes al proyecto, especialmente las vinculadas con el área curricular.

4. Brindar asistencia a los equipos técnicos para la elaboración de los Términos de Referencias, Especificaciones Técnicas que correspondan a los procesos de currículo o asociados durante la implementación del proyecto.

5. Realizar visitas a las Direcciones Departamentales de Educación, y Centros Educativos para dar

seguimiento a las actividades durante la implementación del proyecto.

6. Dar seguimiento a las acciones de coordinación que promuevan sinergias con el Despacho de la Primera Dama o cualquier actor relevante para el proyecto por medio de la UIP

 Analizar las dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto, proponiendo medidas factibles para superarlas.

8. Asistir a reuniones convocadas por la persona coordinadora de la UIP.

- 9. Apoyar en la elaboración de informes de cumplimiento solicitados por la Coordinación de su área.
- 10. Colaborar en cualquier otra actividad que le sea asignada en el cumplimiento de los objetivos de esta Consultoría.

VII. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

1. Informes mensuales de las actividades realizadas durante el mes.

2. Un informe final que se entregará en el mes de diciembre, donde se incluyan las principales actividades realizadas durante el año y las recomendaciones de mejora sobre los procesos del proyecto.

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los Informes deberán presentarse en forma impresa en original, para ello deberá utilizarse papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y en formato digital.

Los informes mensuales de actividades serán entregados a la persona coordinadora de Contrato, los cuales deberán ser firmados por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP), dichos informes serán resguardados por la unidad contratante.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la fecha establecida en el contrato,, prorrogable por treinta (30) meses adicionales, o hasta que finalice el Proyecto. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial renovable anualmente, a través de cruce de notas entre la persona consultora y la persona Coordinadora de Contrato, previa evaluación de desempeño aceptable, emitida por la persona Coordinadora de Contrato.

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra la presentación del Acta de Recepción firmada por la persona Coordinadora General de la UIP y, firmada y sellada por la persona Coordinadora de Contrato, factura de consumidor final o recibo (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/ Proyecto, Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV.

XI. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISÍON

A Nivel Técnico con todas las unidades técnicas y administrativas del MINEDUCYT, responsables de la ejecución de las diferentes actividades establecidas en los distintos componentes del proyecto.

En materia administrativa, para efectos de contratación y pagos, con la Dirección de Compras Públicas, la Dirección Financiera Institucional y la persona coordinadora de contrato.

XII. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La persona consultora prestará sus servicios profesionales en el lugar que el MINEDUCYT, designe para el funcionamiento de las oficinas de la UIP, con posibilidad de realizar trabajo virtual y de desplazarse a las áreas de intervención del proyecto de acuerdo con la naturaleza de la actividad a desarrollar. Deberá estar disponible en el horario de trabajo establecido por el MINEDUCYT.

XIII. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El presupuesto asignado a esta consultoría es de US\$108,000.00 para un plazo de 36 meses, de los cuales US\$18,000.00 corresponden a 6 meses del ejercicio 2023. El pago será de US\$3,000.00 mensual, incluyendo IVA, si el consultor está inscrito como contribuyente, caso contrario el pago mensual será de US\$2,654.86, financiado con fondos del Préstamo BIRF 9067-SV.

XIV. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISÍON

A Nivel Técnico con todas las unidades técnicas y administrativas del MINEDUCYT, responsables de la ejecución de las diferentes actividades establecidas en los distintos componentes del proyecto.

En materia administrativa, para efectos de contratación y pagos, con la Dirección de Compras Públicas, la Dirección Financiera Institucional y la persona coordinadora de contrato.

XV. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA

- Convenio de Préstamo No. 9067- SV BIRF.
- Manual Operativo del Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral De La Primera Infancia En El Salvador
- Plan de Monitoreo y Evaluación del Proyecto
- Instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS),
 Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI),
 Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI), los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO).
- Directrices del Banco Mundial sobre los desembolsos para proyectos.
- Política Nacional de Atención al Desarrollo Infantil Temprano: Crecer juntos.
- Plan Estratégico Institucional «Torogoz» (PEI 2019-2024).
- PAD del Proyecto.
- Plan Operativo General del Proyecto (POG).
- Plan Operativo Anual (POA).
- Formatos de informes de seguimiento para visitas de campo utilizados por MINEDUCYT.
- Formatos para control y seguimiento de contratos. Utilizados por MINEDUCYT.
- Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría) del Banco Mundial. (Julio 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- Estándares del proyecto.

XVI. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

- Espacio físico en las instalaciones del Nivel Central del MINEDUCYT.
- Mobiliario y equipo tecnológico para el trabajo.
- Papelería en general para el trabajo a desarrollar.
- Apoyo organizacional, operativo, logístico y secretarial.
- Transporte cuando deba desplazarse por trabajo de campo.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

Toda documentación: productos, estudios, bases de datos informes, manuales u otros materiales recibidos y generados, en virtud de este Contrato, son estrictamente confidenciales y no podrán ser utilizados ni divulgarse por la persona consultora contratada, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha	
Señores MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Presente.	
Ref. Carta de Invitación №. 18/2023 MINEDUCYT-BIRF	
o, (nombre completo), presento mi hoja de vida y documentos requeridos par participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE CURRÍCULO PAR LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO (UIP)" de conformidad a los Términos de Referencia que obtenido con el documento de Invitación №. 18/2023 MINEDUCYT-BIRF.	RA
Nombre completo según DUI No. de teléfono fijo No. de teléfono Móvil Correo electrónico	



ANEXO 3 FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1.	1. Nombre del Individuo (Nombre Completo)						
2.	Fecha de Nacimiento						
3.	Nacionalidad						
4. es	Educación: (Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los tudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)						
5.	Asociaciones profesionales a las que pertenece:						
6.	Países donde tiene experiencia de trabajo: (Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años						
7.	Idiomas: (Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)						
8.	Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)						
	Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1)						
9.	Declaración Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo ¹ .						
	(Firma del Consultor) (Lugar) (Día /Mes /Año)						

NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica o referencias laborales.
- Copia del NIT DUI
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.

1/El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.

ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

CONTRATO No. (Insertar No. correlativo de Contrato)

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo1, "obligación del Consultor de presentar Informes".
- 2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
- 3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. <u>Calendario de pagos</u>

El calendario de pagos será el siguiente²:

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

Los pagos se efectuarán en *(indicar la moneda)*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administracion del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (al Sr /a la Sra.) (Insertar nombre) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) <u>Informes</u>

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los

Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futro, ésta se deberá indicar a Cláusula Séptima





que se regirá el

Contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub_consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo (del Representante del Contratante)

(insertar nombre del consultor)

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre "	У	Número	del	Proceso "
		horas del día		
		comparece el seño		
		e identifico por medio de		
		(consignar si es Rep		
		personería antes indicado		
		8/2023 MINEDUCYT-BI		
		AD DE IMPLEMENTACIÓ		
		S SIGUIENTES DECLAI		
		toda la información pre		
	· ·	entada), no tiene Conflic		
		arios en Proyectos de I		
		mente en los numerales		
		(el compareciente o su		
		del MINEDUCYT, que		
		s en la Ley de Ética Gub		
		ompletas las adendas, en		
		oferta y documentación p raceptado este Documer		
		to notario hace constar:		
		il delito de falsedad idec		
		nifiesta que para los efec		
		ncionado, señala como d		
		Así se expresó el compare		
	아들이 아이들이 사용하는 아이들이 아이들이 아이들이 아들이 아들이 아들이 아들이 아니는 아이들이 아니다.	compareciente; b) de s		
		fectos legales de la pre		
		un solo acto sin interrup		
		u contenido y firmamos.		morniada por estar
readelada de dederde	a sa votantaa, ratiliea s	a conteniac y minames.	23112.	
Nombre y firma orig	 ginal del compareciente		Firma original y sell	lo del Notario
NOTA				

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.





ANEXO No. 6 DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA (PRESENTARLA JUNTO CON FORMULARIO ANEXO 5, SI ES LLAMADO A REUNION DE NEGOCIACION)

		DECLA	RACIÓN JURAI	DA		
1.0 DECLARANTE		=		9 Se	¥	
1.1 PERSONA NATURAL (D JURÍDICA					
Nombres y Apellidos o Razón Social		NIT		DUI O PASAPORTE	TELÉFONO	
* · ·		1/2		¥		
DIRECC	DIRECCION		CIUDAD		CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEC	GAL o APODE	ERADO (So	lo personas jur	ídicas)	*	
NOMBRES Y APELLIDOS			NIT	CORRE	EO ELECTRÓNICO TELÉFONO	
		3				
Por este medio declaro b						
Estado por medio de la D legalmente exigible, segú						
del Estado	iii to establet	sido en et7	4rt. 77, de la Lej	y Organica a	e Administración i	mancicia
La cuenta a declarar es la	siguiente:					
NOMBRE DE LA			CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO	
CUENTA	CUEN	NIA		AHORRO		
DECLARO BAJO JURAM SIGUIENTE:	ENTO LO			11		
1-Que los datos que prop				laderos y que	e conozco las Nor	mas
Legales y Administrativas						
2-Que en caso de actuar para asumir todas las res			egal, declaro qu	ie el poder c	on el que actúo es	suficiente
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro						no: Micro
empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()						
San Salvador,						
FIRMA						
NOMBRE						
DUI						